

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)*

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2017 00412 00  
Sustanciación No. 316*

El Despacho no accede a la solicitud de la ejecutada para emprender el estudio de excepciones de mérito, toda vez que las normas procesales son de orden público y de obligatorio cumplimiento tanto para las partes como para los funcionarios judiciales (Art. 13 y 14 C.G.P.). En ese sentido, las excepciones de mérito solo pueden formularse dentro de los 10 días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, evento que tuvo lugar el 22 de septiembre de 2017.

Por lo anterior, los hechos que configuraran excepciones sólo podían plantearse en dicha etapa y no en la actual, cuando ya se dictó el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

Por Secretaría, remítase el enlace del expediente electrónico a la demandada [danielaoabogada@gmail.com](mailto:danielaoabogada@gmail.com), a fin de que pueda consultar las actuaciones que se surtan al interior del proceso.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente por el Juzgado en el correo electrónico: [j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 32  
Fecha de notificación por estado 27/02/2024  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

3

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc5930c32dfbfa9b28af06c752e9b39bdd07397f24295f620b5c5c55f0f9366b**

Documento generado en 26/02/2024 11:55:00 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**